



ICN

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS "OSCAR TRELLES MONTES"

REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE- PROFESIONALES PARA REALIZAR EL INTERNADO EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

Artículo 1º.-El presente reglamento establece las normas de conducta y de adiestramiento básico y control que deben seguir los internos de las diferentes Universidades e Institutos Superiores que tienen convenio con el Instituto de Ciencias Neurológicas en cumplimiento de la curricula universitaria, la misma que constituyen prácticas Pre-profesionales en salud.

FINALIDAD

Artículo 2º.- Establecer los procedimientos que se deben aplicar durante un periodo determinado a los internos de las diferentes especialidades de salud.

BASE LEGAL

Artículo 3º.- El Reglamento de Internado se ampara en los siguientes dispositivos legales:

- Artículo 18º de la constitución política
- Resolución Ministerial N°0132-92-SA-P, que aprueba el reglamento de control de asistencia y permanencia del personal del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N°0853-96-D-UP-HNDM, que aprueba la Directiva N°00-96-DG-SD-UP-HNDM normas para la identificación, ingreso, permanencia y salida de los trabajadores profesionales y no profesionales de la salud, otros servidores y público en general, en el Instituto de Ciencias Neurológicas
- Ley N° 23733 Ley Universitaria
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, que aprueba el reglamento de control de asistencia y permanencia del personal del Ministerio de Salud.

CONFORMACION DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE INTERNADO

Artículo 4º.- El Comité Hospitalario de Internado, del Instituto de Ciencias Neurológicas está conformado por los siguientes miembros:

1. El Director General del Instituto de Ciencias Neurológicas o su representante, quien lo presidirá, a quien se le denominará como Coordinador General Hospitalario del Internado.
2. Un coordinador de internado de las universidades e Institutos.
3. Un Delegado de la Dirección de Docencia y Capacitación.
4. Un Delegado de la Oficina de Personal
5. Un Jefe de Departamento y/o Unidad de:
 - Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
 - Terapia Física y Rehabilitación
 - Neurología de la Conducta
 - Diagnóstico por Imágenes
 - Enfermería
 - Neuro-Oftalmología
 - Neurología del Lenguaje
 - Nutrición
 - Cualquier otra especialidad que sea solicitada de acuerdo a las condiciones del Instituto de Ciencias Neurológicas.

